

# Aproximaciones estratégicas a los derechos sociales y a los modelos de política social

Martí Batres Guadarrama\*

## Resumen

En el presente artículo se realiza una aproximación teórico-conceptual sobre las políticas sociales y los derechos sociales y sus relaciones complejas en la construcción institucional frente al Estado. Se analizan los dos paradigmas de las políticas sociales: la perspectiva neoliberal alejada de los derechos sociales y la perspectiva fundamentada en los derechos sociales. Finalmente, se examinan de manera sintética, pero profunda y compleja, los modelos más reconocidos y utilizados con respecto a identificar las finalidades, estructura y actores que participan en la construcción de las políticas sociales, cercanas o alejadas de la noción estratégica de los derechos sociales.

**Palabras clave:** Estado, políticas públicas, políticas sociales, derechos sociales, modelos de políticas sociales.

## Summary

In this article, a theoretical-conceptual approach is made on social policies and social rights and their complex relationships in institutional construction against the State. The two paradigms of social policies, the neoliberal perspective away from social rights and the perspective based on social rights, are analyzed. Finally, it is analyzed in a synthetic, but deep and complex way, the different most recognized and used models with respect to identifying the purposes, structure and actors that participate in the construction of social policies, close or far from the strategic notion of rights social.

**Keywords:** State, state models, public policies, social policies, social rights and social policies models.

---

\* Licenciado en Derecho, académico de la ENTS, [marti.batres@senado.gob.mx](mailto:marti.batres@senado.gob.mx)

El presente artículo aborda de manera inicial la conceptualización de las políticas sociales, ubicándolas como dispositivos sustantivos en las funciones de los Estados contemporáneos, buscando también encontrar las condiciones del tránsito de las políticas sociales a los derechos sociales, por lo que consideramos muy relevante definir también lo que entendemos por derechos sociales.

En este contexto, este ensayo nos permitirá identificar claramente que, en los marcos de las políticas sociales y los derechos sociales, subyacen dos grandes paradigmas que los sustentan. Por una parte, los que se orientan hacia una perspectiva neoliberal de la política social. Visión muy alejada de los derechos sociales, de responsabilidad individual de lo social con elementos de focalización y reproducción de las estructuras económicas, más que orientarse en el bienestar social de las personas, familias, grupos y comunidades. Y, por otra parte, identificaremos los modelos que se fundamentan en una visión de derechos sociales que serán fuertemente cuestionadores del paradigma neoliberal en lo social, que plantean el universalismo, la construcción de derechos, la participación ciudadana, y que conciben que las estructuras socioeconómicas deben estar al servicio de las personas, familias, grupos y comunidades, y no los sujetos al servicio de la reproducción de las estructuras.

Finalmente, el escrito analiza de manera sintética pero profunda y compleja los diferentes modelos más reconocidos y utilizados con respecto a identificar las finalidades, estructuras y actores que participan en la construcción de las políticas sociales destacando las siguientes propuestas.

1. Los modelos de política social de acuerdo con la perspectiva de Richard Titmuss.
2. La tipología de la política social de Gosta Esping-Andersen.
3. La universalidad y focalización en las políticas sociales hacia la infancia en los países de bajos ingresos según Peter Townsend.
4. El modelo de política social del régimen socialdemócrata en Celia Lessa Kerstenetzky.
5. El contraste entre los paradigmas dominante y emergente en las políticas sociales de América Latina según Roldando Franco.
6. Los tipos de políticas sociales según Cristino Barroso Ribal.
7. Los límites sociales de la focalización de acuerdo con Manuel Canto Chac.
8. El modelo que prioriza la focalización en las políticas sociales. Límites y críticas.
9. El modelo de política social neoliberal según Anahely Medrano Buenrostro.
10. La renta básica según Daniel Raventós.
11. El modelo de participación ciudadana en la política social como respuesta a los costos del neoliberalismo según Carlos Arteaga Basurto.

### **1. La política social como función del Estado contemporáneo.**

Si el propósito de este trabajo es encontrar las condiciones del tránsito de las políticas sociales a los derechos sociales, es importante definir primero los conceptos, es decir, determinar qué entendemos aquí por políticas sociales y derechos sociales.

En cuanto al concepto política social encontramos en él dos términos, política y

social, cuyos significados varían ampliamente según la disciplina científica que los aborde. Para nuestro objeto el término política se relaciona con las acciones, actividades, decisiones, directrices, lineamientos y estrategias que se dan en la esfera de las instituciones del Estado.

La política social es, por lo tanto, una política pública. El Estado tiene diversas políticas. Tiene políticas para el campo, la industria, el comercio, las artes, las contribuciones fiscales, las comunicaciones, los transportes, la seguridad pública, las cárceles, etc. Todas esas son políticas públicas, en tanto políticas del Estado. La política social es una de ellas.

Puede argumentarse que también se hace política desde la sociedad civil o desde el mercado, desde movimientos sociales y partidos políticos. Es cierto. Pero la política social es un campo de acción del Estado.

El término social tiene también múltiples acepciones. Actualmente se usa para denominar las redes de comunicación amistosa a través de internet: redes sociales. También se usa para denominar a las páginas de los diarios que relatan los actos y eventos de convivencia de las familias económicamente más acomodadas. Evidentemente no nos referimos a nada de eso.

Cuando hablamos de lo social nos referimos aquí a la categoría del ser humano como ser social que debe satisfacer sus necesidades materiales de vida en común y a las contradicciones y retos que entraña esa realidad histórica. Por eso, lo social de la política social se relaciona con los múltiples agrupamientos humanos por clases, etnias, edades, sexos, regiones, ingresos, estructuras económicas,

y sus contradicciones internas; así como con los retos del Estado en la satisfacción de necesidades como alimentación, salud, vivienda, ingreso, trabajo, educación, recreación, deporte, cultura, retiro, servicios, etc.

Luego entonces, la política social es la actividad del Estado vinculada a la cuestión social, entendiendo por esta la vida colectiva del ser humano como ser social, de la que se derivan agrupamientos y necesidades; y, por lo tanto, problemas, conflictos, luchas, identidades, desigualdades y demandas.

En conclusión, la política social es el conjunto explícito y sistemático de directrices, decisiones, acciones, actividades, lineamientos, normas y estrategias del Estado hacia la cuestión social, misma que abarca las necesidades, desigualdades, identidades, agrupamientos, conflictos y todo tipo de problemática derivada de la existencia del ser humano como ser social.

La política social expresa la transformación más significativa del Estado contemporáneo, acerca al poder a la vida real de la humanidad y dota al Estado de una función, la función social, que lo lleva a ser algo más que sólo una maquinaria de fuerza.

La política social es una actividad del Estado, no de particulares u organismos intermedios, que en su caso pueden participar en torno a ella en alguna de sus etapas de aplicación. Surge como reconocimiento tácito de que las necesidades sociales no fueron resueltas por el libre juego de las fuerzas del mercado; y de que la sola igualdad jurídica, o igualdad ante la ley, no se tradujo en una igualdad social real y objetiva.

Para enfrentar dicha problemática, el Estado tiene que actuar, intervenir. Lo hace

a través de políticas que se traducen en servicios, subsidios, transferencias, infraestructuras; así como en la parte de las políticas económicas que impactan los ingresos y otro tipo de políticas públicas que influyen en las condiciones de cohesión, convivencia social y entorno de las comunidades.

Sin embargo, las políticas sociales varían, no son idénticas. Cambian en virtud de ideologías y concepciones de la dignidad humana, posibilidades materiales reales, recursos disponibles, desarrollo de las sociedades, correlaciones de fuerzas internas, relaciones de fuerza entre los Estados, voluntad y convicción de los gobernantes o capacidad de presión de los grupos sociales y económicos.

Hay políticas sociales minimalistas y políticas sociales maximalistas. Hay pequeñas políticas sociales y grandes políticas sociales. Hay políticas sociales precarias que sólo alivian la tensión de los grupos sociales en situación extrema en el límite de la supervivencia. Hay políticas sociales, en cambio, que buscan el bienestar social pleno de la población.

Hay políticas sociales que responden a la idea de preparar las capacidades humanas para que cada persona pueda aprovechar mejor las oportunidades que brinda el mercado para obtener ahí el bienestar y satisfacción de las necesidades. Hay políticas sociales para coadyuvar a la simple reproducción de un sistema de opresión. Hay políticas sociales que sólo buscan la construcción de un consenso político de los gobernantes. Hay políticas sociales que terminan agudizando las desigualdades, carencias y conflictos.

Hay políticas sociales que buscan satisfacer por sí necesidades y generar bienestar

social. Hay políticas sociales que redistribuyen recursos económicos de la sociedad para nivelar desigualdades. Hay políticas sociales que alientan la participación social, permiten construir sujetos sociales autónomos y coadyuvan a la construcción de derechos.

Todas las políticas sociales, todas, entrañan una actividad del Estado. Pero su alcance, profundidad, significado, son muy diferentes. No es correcto leer política social como sinónimo de bienestar social, de justicia social, de comportamiento ético y moral del Estado, de sensibilidad del poder ante el sufrimiento humano, de igualdad social sustantiva o de ejercicio pleno de derechos ciudadanos que obligan al Estado. Algunas políticas sociales se identifican con estos objetivos, pero no todas.

Como dice Richard M. Titmuss, al poner un ejemplo extremo: "no debemos llegar a la conclusión de que la política social... tiende necesariamente hacia el bienestar o las actividades de beneficencia, en el sentido de prestar más cuidados y más ayudas a los pobres, a las llamadas clases trabajadoras, a los pensionistas ancianos, a las mujeres, a los niños necesitados y a otras categorías que se encuentran en el catálogo de la pobreza social. Una política social redistributiva puede reasignar el poder sobre los recursos materiales y no materiales de los pobres a los ricos... En África del Sur existen en la actualidad políticas sociales que muchas personas no considerarían orientadas al bienestar o a la beneficencia. Algunos países latinoamericanos disponen, Brasil en concreto, de programas de previsión que actúan como multiplicadores ocultos de desigualdad: transfieren los recursos de los pobres a los

ricos. Hitler desarrolló políticas sociales en la Alemania nazi –se denominaron así, políticas sociales– referidas a los enfermos y retrasados mentales, a los judíos y otros grupos étnicos”<sup>1</sup>.

## 2. Los tipos de políticas sociales frente a los derechos sociales.

En ese sentido para efectos específicos de este trabajo, ubicamos dos grandes tipos de política social:

1. Aquella que no coadyuva a la construcción de derechos sociales; y
2. Aquella que la sociedad reivindica como expresión de derechos sociales conquistados.

Las políticas sociales que no alcanzan a ser identificadas como derechos tienen ciertas características, tales como:

- Naturaleza efímera: duran muy poco tiempo.
- Baja cobertura: sus beneficios sociales llegan a muy pocas personas.
- Bajo conocimiento de su existencia: pocas personas saben que existen.
- Reducido presupuesto: los recursos en que se apoyan son escasos e inseguros.
- Nula o escasa posibilidad de ser demandada al Estado: no hay claridad o certeza de que exista alguna autoridad pública a la que se pueda reclamar la incorporación a los beneficios de dicha política.
- Ausencia de compromiso jurídico del Estado para su cumplimiento.
- Nivel de apropiación social y cultural por las comunidades prácticamente inexis-

tente. La gente no ve estas políticas como derechos suyos.

Las políticas sociales que tienden a ser reconocidas como derechos por las comunidades o a convertirse en plataforma para la construcción de derechos o a traducirse en derechos tienen a su vez ciertos rasgos; a saber:

- Una larga duración que permite a sus beneficiarios participar de una afirmación y constancia que les hacen verlas como derechos adquiridos.
- Su cobertura es muy amplia, lo cual facilita su identidad con grandes segmentos de la población y la percepción de esta de que es algo que pertenece a todas las personas.
- Hay un conocimiento extenso de su existencia. Todas y todos saben que existe esa política específica, que ahí está para acceder a ella en cualquier momento.
- Cuenta con recursos materiales, humanos, financieros o simplemente institucionales, para responder con certidumbre a numerosos individuos y grupos sociales.
- Su organización permite que las personas puedan encontrar los medios institucionales para reclamar la incorporación, cobertura, beneficios o pertenencia a dicha política.
- Hay una apropiación social y cultural de dicha política. Las comunidades consideran que les pertenece, que es algo ganado y logrado por sus luchas, que es suyo.
- Además, el Estado se compromete, se obliga, a cumplir, a aplicar esas políticas, jurídicamente; lo cual crea un vínculo

---

<sup>1</sup> Titmuss M., Richard. Política social. Barcelona, Ariel, 1981: 31 – 32.

que despoja la acción social pública de la aureola del gobernante bondadoso que de manera graciosa otorga bienestar a su pueblo por una voluntad que depende de su sola persona.

Antes de regresar a esta clasificación, que nos interesa centralmente en este trabajo, haremos un recorrido teórico de la política social, mismo que nos ayudará a identificar, agrupar, clasificar y contrastar tendencias de pensamiento y acción en esta área de la política pública.

### 3. La síntesis de los modelos de política social más reconocidos en el marco internacional.

#### 3.1 Los modelos de política social de acuerdo con Richard Titmuss.

Richard Titmuss observa, en los años 70 del siglo XX, la existencia de tres modelos de política social:

- 1) El modelo residual (*residual welfare model of social policy*), basado en el principio de la subsidiariedad, según el cual el mercado y la familia son los canales naturales de satisfacción de las necesidades sociales y sólo cuando fallan entran en acción las instituciones públicas de bienestar social.
- 2) El modelo industrial (*industrial achievement-performance social welfare*), basado en el mérito y el desempeño laboral. Asigna a las instituciones públicas de bienestar, junto con el mercado, satisfacer las necesidades basándose en el trabajo y la productividad.
- 3) El modelo institucional (*institutional re-distributive*), que atribuye un papel central a las instituciones públicas de bienestar en la

provisión de servicios universales y con base en las necesidades sociales.<sup>2</sup>

Es este tercer modelo el que se identifica más con la visión de las políticas sociales como responsabilidad general del Estado y derechos de todas las personas, pues son las instituciones públicas las que proveen servicios universales.

#### 3.2 La tipología de la política social de Gosta Esping-Andersen.

En los años 90 del siglo XX, Gosta Esping-Andersen desarrolla una tipología para clasificar las políticas sociales del llamado Estado de bienestar (*Welfare State*). Incluye en dichas políticas no sólo los programas de transferencia de renta y servicios sociales, sino también políticas macroeconómicas que tienen efectos en el bienestar social y las políticas de empleo y de mercado de trabajo.

Esping-Andersen establece tres ejes en este conjunto de intervenciones. En uno se analiza la combinación entre la acción pública y la privada en la promoción del bienestar. En otro se observa el grado de independencia en relación con las ganancias del mercado para la realización del bienestar o "desmercantilización". Y en uno más, la modificación de la estratificación social lograda por el conjunto de instituciones de bienestar.

A partir de estos tres ejes analíticos Esping-Andersen especifica tres modelos:

---

2 Kerstenetzky, Celia Lessa. *El estado de bienestar social en la edad de la razón: la reinención del estado social en el mundo contemporáneo*. México, Fondo de Cultura Económica, 2017: 147.

- 1) El modelo liberal, con alto nivel de provisión privada, bajo grado de desmercantilización y dualización del bienestar.
- 2) El modelo conservador y corporativo, con fuerte provisión pública, grado intermedio de desmercantilización y segmentación ocupacional del bienestar.
- 3) El modelo socialdemócrata, con elevada provisión pública, desmercantilización y universalismo.

Cabe comentar aquí que este último modelo es el que representa la visión más congruente con la concepción de las políticas sociales como derechos sociales.

Además, vale la pena recuperar otras dos reflexiones importantes del autor. Por un lado, afirma que al interior de las coaliciones que dan sustento a los modelos arriba descritos, la variable más importante es el poder de movilización política de la clase trabajadora.

Por otro lado, pondera la capacidad del Estado de bienestar universalista para atraer a la clase media hacia sus beneficios, ganando su lealtad, como medio fundamental para su consolidación.<sup>3</sup>

### *3.3 Universalidad y focalización en las políticas sociales hacia la infancia en los países de bajos ingresos según Peter Townsend.*

Por medio de beneficios incondicionales a las personas a cargo de niños, enfermas, desempleadas, viudas o incapacitadas, muchos niños en países industrializados ricos obtienen derechos de seguridad social. Esto es poco común en países y regiones de ba-

jos ingresos. La mayoría de los niños tienen poca o nula seguridad de ingresos. En estos países se estimulan los esquemas de transferencia condicional en efectivo. Pero existen presiones para ampliar la cobertura y relajar las condiciones discriminatorias. Estudios de Naciones Unidas señalan que "la mayoría de los gobiernos tienden a mezclar las políticas sociales universales y focalizadas".

No obstante, en la mayoría de los países en que esa combinación ha resultado exitosa, la política social en general ha sido universal y la focalización ha sido usada simplemente como un instrumento para hacer el universalismo efectivo; este tipo de 'focalización dentro de la universalidad' canaliza beneficios extras a los grupos de bajos ingresos dentro del contexto de una política universal y permite un ajuste fino de lo que son fundamentalmente las políticas universales. Otro estudio de Naciones Unidas ha argumentado que la focalización y la condicionalidad para las transferencias en efectivo son innecesarias y contraproducentes.<sup>4</sup>

### *3.4 El modelo de política social del régimen socialdemócrata en Celia Lessa Kerstenetzky.*

De acuerdo con Celia Lessa Kerstenetzky, los países Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia constituyen una región con características comunes en materia de política social a la que puede denominarse régimen

---

<sup>3</sup> *Ibid*: 150.

---

<sup>4</sup> Townsend Peter. "La abolición de la pobreza infantil y el derecho a la seguridad social: ¿un modelo posible para la ONU de beneficios para los niños?" en Arizmendi Luis. *Horizontes de la vuelta de siglo*. México, Instituto Politécnico Nacional, 2001: 173.

socialdemócrata. Dicho régimen se caracteriza por los siguientes rasgos:

1. Provisión pública de los servicios sociales.
2. Servicios sociales iguales para todos.
3. Transferencias universales para las familias.
4. Jubilaciones y pensiones básicas iguales.
5. Alto grado de desfamiliarización.
6. Presencia masiva de dos trabajadores por domicilio.
7. Alta tasa de empleo para mujeres y adultos mayores.
8. Un sistema de seguridad social global.
9. Conciliación de la vida familiar con el trabajo.
10. Beneficios sociales para la infancia.
11. Régimen de cuidados y licencia parentales iguales.
12. Asociación de políticas sociales y políticas de empleo.
13. Plena universalización de la educación pública gratuita, por lo menos en los niveles básico y medio. Educación pública gratuita en el nivel superior.
14. Redistribución firmemente basada en el gasto.
15. Hegemonía política e ideológica socialdemócrata que establece el universalismo en vez del clasismo, a través de una coalición de clases que fomenta la solidaridad social como plataforma de las políticas públicas.
16. La clase media paga impuestos amplios y a cambio recibe servicios de calidad, mismos que benefician también a los estratos sociales más bajos.
17. Construcción de la democracia política y ejercicio de las libertades individuales.

18. Promoción de valores como la igualdad de género y la igualdad social.

19. Los más altos gastos sociales.
20. Las más altas cargas tributarias de la OCDE.
21. Las más bajas tasas de desigualdad y pobreza.
22. Conciliación entre prosperidad económica y equidad.
23. Amplio consenso político y social del Estado y el gobierno.

Según Celia Lessa, este régimen de política social presenta algunos datos interesantes, como los siguientes:

- La política de gasto, transferencias, redistribución e impulso del empleo promueve la actividad económica.
- Las políticas universales reducen más la pobreza y la desigualdad que las políticas focalizadas.
- La inclusión de la clase media en los servicios sociales asegura un mayor financiamiento y calidad de dichos servicios.
- Los servicios públicos de educación precoz disminuyen la desigualdad intergeneracional y los riesgos tempranos de pobreza.
- La desfamiliarización aumenta el empleo femenino.
- Entre más alto es el gasto social bruto menor es la pobreza y la desigualdad.
- Las instituciones públicas universalistas benefician la cohesión y solidaridad del tejido social.
- Las instituciones públicas universalistas fortalecen las coaliciones de clases sociales, las coaliciones políticas duraderas



de centro-izquierda y la estabilidad de las democracias.

- La universalización convierte los servicios sociales, la asistencia, la previsión, la salud, la educación, en derechos del ciudadano y deberes del Estado.

Celia Lessa afirma también que el régimen de política social universalista socialdemócrata de los países escandinavos sobrevivió a la oleada de la globalización neoliberal.<sup>5</sup>

### *3.5 Los paradigmas dominante y emergente en las políticas sociales de América Latina según Rolando Franco.*

A principios de los años 90, una vez consolidadas las políticas sociales neoliberales, Rolando Franco hace una defensa de estas al enumerar 10 contradicciones entre los paradigmas que él denomina tradicional y emergente. Veamos:

**1. Institucionalidad. Responsabilidad estatal vs pluralidad de sectores.** En la política social tradicional el Estado realiza la totalidad de los programas: actúa como financiador, diseñador, implementador, supervisor y evaluador. En el paradigma emergente interviene otros actores en dicho proceso, tales como el sector filantrópico, las Organizaciones No Gubernamentales, el sector comercial y la familia.

**2. Institucionalidad. Centralismo vs descentralización.** El paradigma dominante se basa en un Estado fuertemente centralizado, mientras que el paradigma emergente se apoya en el ámbito local, por lo que pro-

mueve la distribución de responsabilidades desconcentradas y descentralizadas.

**3. Lógica decisional. Lógica burocrática vs lógica de proyectos.** En el paradigma dominante es el Estado el que sabe lo que hay que hacer cuantitativa y cualitativamente. En el paradigma emergente se busca asignar recursos a partir de la presentación de proyectos elaborados por otro tipo de actores, que no forman parte del sector público.

**4. Financiamiento: fuentes de recursos. Financiamiento estatal vs cofinanciación.** Según el autor, el paradigma dominante es estatista, por lo que el financiamiento de programas sociales proviene de fuentes fiscales. En cambio, el paradigma emergente promueve la contribución financiera de otros actores, como las donaciones voluntarias de las empresas privadas, y los propios usuarios de los servicios. Todo ello bajo principios como "lo que no cuesta no es valorizado por quien lo recibe" o "el que puede debe pagar". El paradigma emergente es utilizado para combatir la gratuidad de los servicios públicos.

**5. Financiamiento: asignación de recursos. Subsidio a la oferta vs subsidio a la demanda.** En el paradigma dominante el financiamiento se orienta a cubrir los costos del proveedor estatal que oferta bienes o servicios con los cuales pretende solucionar un problema social. En el paradigma emergente el financiamiento se transfiere al beneficiario para que compre en el mercado el bien o servicio que estime adecuado a sus necesidades. Por ejemplo, con el paradigma tradicional es financiado el servicio de educación pública. Y con el paradigma emergente es entregada una beca al alumno para

---

<sup>5</sup> *Ibid.*: 175-200.

que escoja la universidad privada a la que quiera inscribirse.

**6. Objetivo. Universalismo de la oferta vs universalidad de la satisfacción.** El paradigma tradicional o dominante defiende el universalismo, entendido como oferta homogénea abierta a todos. Según el autor, son los sectores más instruidos, más informados y más organizados los que acceden a los servicios universales. En el paradigma emergente, lo que debe hacerse es satisfacer las necesidades de las personas que forman parte de un subconjunto poblacional que no accede a los servicios.

**7. Criterio de prioridad y expansión. Ampliación progresiva de arriba hacia abajo vs primero, los más necesitados.** El paradigma dominante incorpora paulatinamente al sistema de protección social a los que llegan primero y no protege nunca a los más necesitados. El paradigma emergente opta por el criterio de incorporar primero a los más necesitados a través de la focalización para identificar con precisión a los beneficiarios y asegurar el impacto sobre el grupo seleccionado.

**8. Población beneficiaria. Clase media o intereses organizados vs grupos pobres.** El paradigma dominante atendió a quienes tenían capacidad de presión sobre el Estado, especialmente clase media. El paradigma emergente plantea atender a los más necesitados.

**9. Enfoque en los medios vs en los fines.** El paradigma dominante tiende a defender la importancia de ampliar las coberturas de los programas. El paradigma emergente defiende el impacto de los programas en las condiciones de vida de los beneficiarios seleccionados.

**10. Indicador utilizado. Gasto público social vs relación costo-impacto.** El indicador principal del modelo dominante es el gasto público social, integrado por la suma de todos aquellos gastos que realiza el Estado que poseen una connotación social. El paradigma emergente, en cambio, insiste en la necesidad de indicadores relacionados con cada programa específico, utilizando la relación costo-impacto para saber si el programa maximiza el impacto con el menor costo posible.<sup>6</sup>

### *3.6 Tipos de políticas sociales según Cristino Barroso Ribal.*

De acuerdo con este autor existen cuatro tipos de políticas sociales según sus objetivos:

1. Como caridad, asistencia, ayuda inmediata.
2. Como garantía de control social.
3. Como mecanismo de reproducción social.
4. Como realización del derecho de ciudadanía.<sup>7</sup>

**1. La política social como caridad.** Se trata del sistema más primario, con un claro componente voluntarista, comunitario, ético, religioso incluso. Se alude a la intervención de los poderes públicos (no sólo el Estado) para ayudar a individuos sumidos en la pobreza, en la indigencia, en la necesidad, impedidos a competir en el mercado (sobre

---

<sup>6</sup> Franco Rolando "Los paradigmas de la política social en América Latina" en *La política social en la transición*, Carlos Arteaga Basurto y Silvia Solís San Vicente, Coords. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001: 12 - 29.

<sup>7</sup> Barroso Ribal Cristino. "Políticas sociales y servicios sociales. Definiciones y características", mimeo. Disponible en <https://ctinobar.webs.uill.es/1docencia/DESIGUALDAD%20SOCIAL/DEFINICIONES.pdf>, consultado el 3 de agosto de 2019.

todo el de trabajo). Se trata de una ayuda humanitaria, de un remedio puntual, asistencial, pasajero, sin pretender nada más y sin otorgar derecho alguno a los menesterosos. No es contradictorio con el modelo liberal o residual.

**2. La política social como garantía del control social.** Es un instrumento de control social. Es un modo de asegurar las condiciones de vida de ciertos estratos de población con el fin de poner a salvo el orden social, económico, cultural, político. Se trata de una ayuda pragmática, interesada, de un remedio puntual, asistencial, sin pretender nada más y sin otorgar derecho alguno a los menesterosos. Es un mecanismo de drenaje para evitar convulsiones, revueltas, revoluciones. Se trata de un diseño conservador o corporativo de Estado social.

**3. La política social como mecanismo de reproducción social.** En este sentido, la política social busca reproducir las condiciones materiales de vida de la fuerza de trabajo. Su objetivo es la igualdad social. La intervención estatal no se da por principios éticos ni por control social, sino para transformar las propias estructuras que generan las desigualdades de clase. Se trata, por tanto, de la versión materialista o socialista del concepto de política social.

**4. La política social como realización del derecho social de ciudadanía.** Es el modelo socialdemócrata por antonomasia. Es la realización del derecho social de la ciudadanía (derechos sociales), salvaguardando a la vez el orden civil y político. Opera dentro de un marco jurídico-político inmenso, alejado de reflexiones ideológicas, implicando una concepción amplia de los

agentes sociales (empresas privadas, organizaciones, Estado).

Según el mismo autor también existen cuatro tipos de política social en función de sus diseños administrativos: 1. El modelo residual (mercado, familia). 2. El modelo adquisitivo-ejecutivo (mérito, esfuerzo-recompensa). 3. El modelo institucional redistributivo (justicia social). 4. El modelo total (socialismo).

**1. El modelo residual.** Se parte de la premisa de que la familia y el mercado son las dos vías naturales a través de las cuales se cubren las necesidades básicas de las personas. Sólo cuando fallan las dos es cuando ha de intervenir el Estado y, además, lo debe hacer de forma puntual, siendo subsidiario de la familia o del mercado. En este sentido, la verdadera política social consiste en enseñar a la gente a valerse por sí misma.

**2. El modelo adquisitivo-ejecutivo.** Es un diseño conductista. Las necesidades sociales deben ser satisfechas sobre la base del mérito, del esfuerzo. Las instituciones deben ayudar a descubrir y fomentar las capacidades individuales.

**3. El modelo institucional-redistributivo.** Si en el diseño residual imperan el mercado y la familia, y en el adquisitivo, el mérito y el esfuerzo, en el institucional el bienestar social es el valor de máximo relieve, que debe ser asegurado al margen del mercado y basado en la necesidad. Es un modelo que incorpora sistemas de redistribución específicos, y que busca compensar a aquellos individuos y colectivos sociales que, por causas sociales o accidentales, se convierten en víctimas.

**4. El modelo total o socialista.** Se caracteriza por pretender eliminar las desigualdades

sobre la base de una planificación pública de intervención encaminada a atender unas necesidades reconocidas y socialmente legítimas.

### *3.7 Los límites sociales de la focalización de acuerdo con Manuel Canto Chac.*

A través de sus estudios, Manuel Canto Chac afirma que la focalización de transferencias o subsidios condicionados a la situación de pobreza de los beneficiarios es un incentivo perverso que motiva a la gente a no salir de su condición, pues al rebasar el umbral construido por el Estado las personas pierden el apoyo material que este les entrega. El problema aquí no es la existencia de dichas transferencias o subsidios sino el condicionamiento a permanecer en un estado de pobreza para mantener dichos apoyos.

Argumenta Canto Chac que las transferencias focalizadas e individualizadas fueron duramente cuestionadas desde 2004 por sus propios impulsores, por ejemplo, el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual ha señalado: "La experiencia en proyectos indica que la focalización en los pobres (siempre imperfecta) por lo general no es suficiente y que las operaciones requieren realizar esfuerzos especiales para alcanzar a los sectores excluidos. Una revisión de proyectos del BID mostró que los que estaban focalizados en la pobreza, pero no incluían objetivos específicos para llegar a los sectores excluidos en muchos casos reforzaban su exclusión".<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Banco Interamericano de Desarrollo. Inclusión social y desarrollo económico en América Latina. Bogotá, BID, 2004, apud. Canto Chac, Manuel. "Sociedad Compleja y Política Social": 128-129.

Otro límite de la focalización lo retoma Canto Chac del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, el cual señalaba en 2011 que "dado que la pobreza no es una característica particular de un grupo fijo de personas, sino una situación que todo el mundo tiene el riesgo de padecer en algún momento, al prestar atención a un grupo específico de personas se pasa por alto el carácter dinámico de la pobreza, el desempleo y otras circunstancias propias del ciclo de la vida y relacionadas con el trabajo"<sup>9</sup>, motivo por el cual, debería invertirse en la capacidad de resistencia de las personas que viven en el umbral de la pobreza o cerca de él. Más aún, específicamente en relación a la seguridad social, este autor hace eco del planteamiento del Consejo, que recomienda lo siguiente: "el derecho a la seguridad social [y en general todos los derechos sociales] requiere que se avance progresivamente hacia la protección social universal".<sup>10</sup>

### *3.8 El modelo que prioriza la focalización en las políticas sociales. Límites y críticas.*

La llegada del neoliberalismo se acompañó de un cuestionamiento a las políticas sociales universales. El argumento que se presentó fue aparentemente lógico: "hay pocos recursos y deben destinarse a quienes menos tienen, destinar recursos a las clases medias es regresivo, lo más importante es respaldar a quienes se encuentran en extrema pobreza".

Con ese discurso fueron recortados los presupuestos de muchas políticas e insti-

---

<sup>9</sup> Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Reunión de febrero de 2011, resolutive 14.

<sup>10</sup> *Ibid.*

tuciones y se fomentó la proliferación de programas de transferencias monetarias focalizadas.

Al paso de los años, el balance de dichas políticas tiende a ser muy crítico. Aunque los resultados y alcances de esos programas son distintos, hay tendencias que se imponen.

Repasemos algunas de las críticas.

1. La pretendida atención prioritaria a los extremadamente pobres hace abstracción de la dinámica social estructural de la economía capitalista, que reproduce constantemente nuevos pobres extremos. Así, el gobierno articula un listado de pobres extremos a los que da atención prioritaria, cuando por otro lado ha surgido ya un nuevo número de pobres extremos que no se encuentra en sus listas.
2. Con esta visión se afianza un discurso a favor de la desigualdad. Si la sociedad está dividida, polarizada entre ricos y pobres, esto no motiva la intervención pública. El Estado sólo interviene cuando hay pobreza extrema, la pobreza no extrema se mira como algo natural, que debe quedarse así, frente a la cual el Estado es pasivo.
3. Los neoliberales miran la cuestión social como fenómeno minoritario, cuando en la mayoría de las sociedades, sobre todo en la periferia, es un fenómeno mayoritario. Predomina una relación 80-20: 80% en la pobreza o carencia de algún tipo y 20% no pobre. Por lo tanto, las políticas focalizadas dejan fuera a la gran mayoría pobre de una sociedad.
4. Las transferencias focalizadas no sacan a las personas de la pobreza; antes bien, las mantienen en esa situación. Manuel Canto Chac ha explicado ampliamente como la obtención de una transferencia monetaria del gobierno depende de la demostración del grado de pobreza. Si el beneficiario sale de esa situación, si su ingreso excede el umbral de pobreza determinado por la autoridad, si gana \$100.00 más de los \$5,000.00 establecidos como línea de pobreza, entonces pierde la transferencia, llámese beca, pensión, despensa o de otra manera. Para permanecer dentro del programa, la persona debe mantenerse en la pobreza. Las transferencias focalizadas son un incentivo perverso.
5. Las políticas focalizadas implican la construcción de un aparato que realice los estudios socioeconómicos que determinen el grado de pobreza de las personas solicitantes de apoyos públicos. Dicho aparato consume amplios recursos que bien podrían destinarse directamente a las comunidades.
6. Las políticas focalizadas invierten los papeles en la relación exigibilidad-obligatoriedad. En este caso es el gobierno el que exige al solicitante de apoyo que cumpla con requisitos para acceder a un programa. Y es el solicitante, el ciudadano, el que está obligado a demostrar que vive en la pobreza requerida por la autoridad para alcanzar un beneficio.
7. La focalización implica en el fondo, la desaparición de todo enfoque de derechos. La autoridad política decide qué, cuándo y cómo en materia de política social. No tiene obligaciones generales. Determina libremente en qué áreas

de la cuestión social interviene, en qué momentos y con qué recursos. Este tipo de políticas se identifica con la filosofía de la caridad: el apoyo a los pobres es voluntario, no obligatorio; es esporádico, no permanente; es una especie de gracia y no de responsabilidad. El Estado da y quita a discreción; decide quién es pobre y quién no; quién era pobre y deja de serlo; quién necesita apoyo y quién no. Dicha discrecionalidad es contraria a la concepción de derechos que entraña a su vez obligaciones para el Estado.

8. La focalización da lugar a un fenómeno de clientelismo. Alrededor de ese tipo de política se construyen clientelas de beneficiarios que responden positivamente a las exigencias político-electoral de los titulares de los cargos públicos del momento. Los beneficiarios viven bajo el temor permanente de verse excluidos de los programas en caso de que no apoyen electoralmente a la fuerza política gobernante. Dichos beneficiarios se convierten en presas cautivas de los gobernantes y pierden de esta forma su libertad política.

### *3.9 Efectos de la focalización como parte del modelo de política social neoliberal, según Anahely Medrano Buenrostro.*

Anahely Medrano Buenrostro resume los efectos de la política social focalizadora en época neoliberal de la siguiente forma:<sup>11</sup>

- Negación de la desigualdad y exclusión como causas de la pobreza. El dominio

del paradigma neoliberal en materia de política social toma forma concreta en los programas de Transferencias Monetarias Condicionadas. Según esta visión, los pobres lo son porque están fuera del mercado. En consecuencia, la focalización tiene el objetivo de tratar de incorporar a quienes se encuentran en condiciones de pobreza extrema a los mercados laboral y de mercancías. De tal forma, al no combatirse las causas estructurales de las desigualdades e inequidades, la pobreza continúa, a pesar de las transferencias monetarias condicionadas.

- Poca efectividad y altos costos. Por ejemplo, el programa Oportunidades en México ha tenido un efecto marginal y un impacto apenas perceptible en la disminución de la pobreza extrema. Además, el énfasis se pone en mejorar la focalización lo que provoca que se cometan muchos errores de exclusión, pues se deja fuera de programas focalizados a numerosas personas en condición de pobreza. También, el afán de lograr una focalización más precisa genera altos costos administrativos. La focalización puede convertirse en un proceso costoso, complejo y que requiere una importante capacidad técnica y administrativa.
- Distorsión de la información. Se incentiva el fraude y la falsedad en la información proporcionada para acceder al programa, en virtud de que está condicionado a un ingreso muy bajo.
- Distorsión de incentivos. Las transferencias pueden crear dependencia entre los beneficiarios, de tal forma que estos

---

11 Medrano Buenrostro Anahely. "Principales efectos de la focalización como parte del modelo de política social neoliberal". México, Evalúa DF, 2010.

pueden preferir vivir de la transferencia en lugar de lograr obtener un empleo.

- Estigma social. Existe entre los posibles beneficiarios un sentimiento de humillación o vergüenza al ser clasificados como pobres. Se les trata como pacientes.
- Pérdida de fuerza política de los beneficiarios.
- Fragmentación de los modelos de bienestar social. Por un lado, existen instituciones de bienestar social cuyo acceso está vinculado al tipo de empleo formal que tengan los beneficiarios. Y, por otro lado, hay programas focalizados de corte asistencialista para las personas que carecen de seguridad social institucional y viven en extrema pobreza. Ello acentúa las desigualdades.
- Reducción de la política social a la asistencia social mínima. Los programas de transferencias condicionadas van ocupando cada vez más espacio en el campo global de la política social de un Estado, desplazando a las amplias políticas sociales institucionales que implican inversiones de recursos mayores.
- Contradicciones con el compromiso de garantizar derechos humanos. Estos programas focalizados no están vinculados al cumplimiento de derechos humanos, presentan serias limitaciones e incluso contradicciones para poder concretar compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

### *3.10 El modelo de la renta básica según Daniel Raventós.*

De acuerdo con Daniel Raventós, la renta básica es concisa y palmaria. Se trata de un ingreso pagado por el Estado a cada miembro de pleno derecho de la sociedad, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra manera, independientemente de cuales puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva. Es un pago por el mero hecho de poseer la condición de ciudadanía.

Otros autores se han referido a lo mismo bajo diferentes denominaciones, tales como ingreso ciudadano universal (ICU), subsidio universal garantizado, renta de ciudadanía, ingreso mínimo u otras.<sup>12</sup>

### *3.11 La participación ciudadana en la política social como respuesta a los costos económicos del neoliberalismo según Carlos Arteaga Basurto.*

La base del planteamiento de Carlos Arteaga Basurto en relación a la política social se encuentra en el concepto de participación social. Es el análisis de la relación capital-trabajo en las sociedades capitalistas, donde el esfuerzo social se concentra en el mercado y, por lo tanto, donde la política social se subordina a la política económica. Esta situación determinó el grave deterioro de las condiciones de vida en toda América Latina, dice Arteaga.

"El marco neoliberal busca hacer creer al individuo que además de ser el centro de

---

<sup>12</sup> Raventós, Daniel (coord.). *La renta básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*. Barcelona, Ariel, 2001.

todo, cada uno debe ver, desde lo privado, la construcción de su presente y su futuro, lo cual en realidad no se cumple para la mayoría que se ve excluida de toda posibilidad de acceder al mercado de consumo. Las premisas del neoliberalismo señalan como un eje central incentivar el rendimiento y hacer económicamente eficiente todo proceso y tipo de producción, desapareciendo de hecho todos los apoyos económicos o subsidios anteriormente otorgados... Pero esta situación, a la vez, hace factibles prácticas de la sociedad como respuesta directa a las contradicciones generadas por el modelo de desarrollo adoptado. Resulta evidente su defensa para intentar frenar el deterioro de sus condiciones de vida... De igual forma, esto ha propiciado una mayor presencia de las organizaciones de la sociedad civil, cualesquiera que sea su modalidad, en la atención de lo social".<sup>13</sup>

Por ello –agrega Arteaga Basurto– las diversas reflexiones en torno a la noción de democracia remarcan y potencializan a la participación ciudadana como un vehículo que puede y debe reformular los mecanismos y formas de incorporación y representación de los ciudadanos en el tratamiento de los asuntos y problemas públicos.<sup>14</sup>

Los excesos del mercado, único objetivo de la política económica neoliberal, han propiciado el surgimiento de alternativas, entre las que el autor destaca las que tienen como base "recuperar lo social como una

dimensión esencial de un modelo de organización y desarrollo colectivo".<sup>15</sup>

Arteaga coloca en el centro de la discusión los consensos políticos por medio de una participación democrática de la ciudadanía y de la sociedad civil. Considera a la participación ciudadana una manera efectiva de garantizar la cobertura adecuada y oportuna de los derechos sociales. A esto le llama "construir verdaderas políticas públicas en un marco de democracia social".<sup>16</sup>

Para llegar a esto, el profesor Arteaga retoma los planteamientos de Luis Miguel Uharte, Enrique González Pedrero y Clara Jusidman, quienes exponen la necesidad de recuperar la integración social como objetivo central de la política social, universalizar la cobertura, intervención del Estado como garante de los derechos sociales, construcción de una economía social del Estado y reconocimiento de la universalidad efectiva de los derechos sociales, entre otros objetivos que no serían posibles sin la capacidad de la sociedad de organizar la demanda pública mediante la participación.<sup>17</sup>

Arteaga, además, ubica a la participación social como un vínculo fundamental que une la política social con los derechos sociales. Ambos temas, derechos sociales y participación ciudadana "se han ido convirtiendo en objeto de investigación privilegiado en Trabajo Social".<sup>18</sup> Por ello, como

---

<sup>13</sup> Cano, Leticia et al. *Pobreza y desigualdad social: retos para la reconfiguración de la política social*. México, Universidad Nacional Autónoma de México – Escuela Nacional de Trabajo Social, 2013: 281.

<sup>14</sup> *Ibid.*: 283.

---

<sup>15</sup> Arteaga Basurto, Carlos. "El impacto de las políticas públicas en la sociedad civil", en Carlos Arteaga Basurto et al. *Políticas públicas: ¿Renovación o crisis?* México, Universidad Nacional Autónoma de México – Escuela Nacional de Trabajo Social, 2018: 88.

<sup>16</sup> *Ibid.*: 88-89.

<sup>17</sup> *Ibid.*: 90

<sup>18</sup> Cano, op. cit.: 287.



núcleo central de su propuesta, afirma: "Uno de los componentes básicos en esta tarea de recuperación y respeto de los derechos sociales debe ser la participación organizada de aquellos sectores a los que está destinada para que a partir de sus propios intereses se definan y establezcan las líneas programáticas conducentes".<sup>19</sup>

El planteamiento es interesante. En la lucha de resistencia contra los efectos de las políticas económicas neoliberales, se forjan nuevas formas de participación social, esto permite a su vez impulsar políticas sociales alternativas que, al tiempo que buscan materializarse como derechos sociales, llevan también el sello de la participación en su propia forma de articulación y ejecución.

### *3.12 El enfoque de derechos en política pública de acuerdo con David Alejandro Alarcón Muñoz.*

Según David Alejandro Alarcón Muñoz, existe un nuevo símbolo significativo que surge de la unión teórica de los derechos universales y las políticas públicas. Se trata del enfoque de derechos en política pública, una síntesis teórica que pretende tender lazos entre los estudios que se han realizado en las últimas décadas en torno a las políticas públicas y el campo de los derechos humanos.

Ya no se trata de ver personas con necesidades que reciben beneficios o prestaciones asistenciales, sino de titulares de derechos que tienen el poder jurídico y social de exigir del Estado ciertos comportamientos.

Se hace un contraste comparativo de significados con las visiones de focalización,

subsidiariedad, residualidad y enfoque de transferencias monetarias condicionadas.

Además del reconocimiento de los sujetos como ciudadanos titulares de derechos exigibles al Estado, hay otros dos conceptos centrales en este enfoque: exigibilidad y rendición de cuentas. A partir de estos tres elementos es posible identificar una incipiente forma de hacer política pública.

La elaboración de Alarcón Muñoz es sumamente útil en este trabajo, pues integra en una construcción simultánea la política pública y los derechos sociales.<sup>20</sup>

### **4. Conclusiones abiertas.**

Podemos plantear algunas conclusiones abiertas que muestran la necesidad de una articulación estratégica entre las políticas sociales y los derechos sociales. También expresan la diferencia en las concepciones sobre las políticas sociales, y los distintos alcances de estas. Evidencian la existencia de cierto tipo de políticas sociales que coadyuvan o son compatibles con el enfoque de derechos y otras que se mantienen alejadas de esta concepción. Y nos permiten afirmar que en la realidad concreta sí se puede articular una práctica tendiente a la construcción de derechos sociales a partir de políticas públicas.

Dicho de otra forma, hemos visto que la política social y la construcción de derechos sociales son campos de oportunidad profesional, para el ámbito de lo político, pero también para las esferas profesionales, los actores académicos y para los mismos sujetos sociales vinculados a las políticas sociales,

---

<sup>19</sup> *Ibid.*: 276.

---

<sup>20</sup> Alarcón, *op. cit.*

con la perspectiva de que estas pueden ser medios para la construcción de derechos sociales. Luego entonces, los actores profesionales académicos y sociales, pueden ser actores claves para la construcción de políticas sociales con enfoque de derechos.

Asimismo, podemos concluir que los modelos de políticas sociales sirven como dispositivos heurísticos y hermenéuticos para el análisis de las políticas sociales y su cercanía con los derechos sociales.

Un análisis de la relación de políticas sociales y los derechos sociales, nos sirve también como guía teórico-metodológica de los procesos de realización de diagnósticos sociales, para la formulación, gestión, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las propias políticas sociales, es decir, para construir modelos de políticas sociales.

A través de la relación políticas sociales-derechos sociales encontramos que subyacen dos grandes paradigmas que los sustentan; por una parte los que se orientan a una perspectiva neoliberal de la política social, basada en una perspectiva de responsabilidad individual de lo social, con elementos de focalización, que privilegian la reproducción de las estructuras económicas más que el bienestar social de las personas, grupos y comunidades; y los modelos que se fundamentan en una visión de derechos, cuestionadores del paradigma neoliberal en lo social, que plantean el universalismo, la construcción de sujetos de derechos, la participación ciudadana, y que identifican que las estructuras socio-económicas deben estar al servicio de las personas, familias, grupos y comunidades, y no al revés.

## Referencias.

- Aguilar Villanueva Luis. *La Hechura de las Políticas Públicas*. Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 1996.
- Alarcón Muñoz David Alejandro. *Derechos universales, políticas públicas y envejecimiento. Reflexiones desde el Trabajo Social*. Universidad Nacional Autónoma de México – Escuela Nacional de Trabajo Social, 2013.
- Alayón Norberto. *Asistencia y Asistencialismo. Pobres Controlados o Erradicación de la Pobreza*. Buenos Aires, Editorial Lumen-Humanitas, 2003.
- Arteaga Basurto Carlos et al. *Políticas públicas: ¿Renovación o crisis?* México, Universidad Nacional Autónoma de México – Escuela Nacional de Trabajo Social, 2018.
- Arteaga Basurto Carlos y Silvia Solís San Vicente. (Coords.) *La Política Social en la Transición*. México, Universidad Nacional Autónoma de México – Escuela Nacional de Trabajo Social, Plaza y Valdés, 2001.
- Banco Interamericano de Desarrollo. *Inclusión social y Desarrollo Económico en América Latina*. Bogotá, BIDapud. Canto Chac, Manuel. "Sociedad Compleja y Política Social": 128-129, 2004.
- Bardarch Eugene. *Los Ocho Pasos para el Análisis de Políticas Públicas. Un manual para la práctica*. México, Centro de Investigación y Docencia Económica- Miguel Ángel Porrúa, 1999.
- Barroso Ribal Cristino. "Políticas sociales y servicios sociales. Definiciones y características", mimeo. Disponible en <https://ctinobar.webs.ull.es/1docencia/DESIGUALDAD%20SOCIAL/DEFINICIONES.pdf>, consultado el 3 de agosto de 2019.
- Bazúa Fernando y Valenti Giovana. "Políticas Públicas y Desarrollo", en Carlos Massé y Eduardo Sandoval, (Coords) *Políticas Públicas y Desarrollo Municipal*. Toluca, El Colegio Mexiquense, 1995.

- Belmartino Susana, Silvia Levín y Fabián Repetto. "Políticas Sociales y Derechos Sociales en Argentina: Historia de un retroceso". Buenos Aires, Mimeo, 2001.
- Bodenheimer Edgar. *Teoría del Derecho*. México, Fondo de Cultura Económica, 1976.
- Boltvinik Julio. "Economía moral. Encrucijada del Desarrollo Social / II. Iniciativa de Ley de Protección Social enviada por Ebrard: Características", en *La Jornada*. México, 13 de mayo de 2011. Disponible en <http://www.jornada.com.mx/2011/05/13/opinion/030o1eco>, consultado el 5 de agosto de 2018.
- Boltvinik Julio. "Economía moral. Encrucijada del Desarrollo Social en el DF. Iniciativa de Ley de Protección Social de Ebrard crea tal encrucijada", en *La Jornada*, Opinión, 6 de mayo 2011. Disponible en: <https://media.jornada.com.mx/2011/05/06/opinion/028o1eco>. consultado el 5 de agosto de 2018.
- Borón Atilio A. "El posneoliberalismo: un proyecto en construcción", en *La trama del Neoliberalismo. Mercado, crisis y exclusión social*. Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2003.
- Cano Soriano Leticia (coord.). *Pobreza y Desigualdad Social. Retos para la reconfiguración de la política social*. Madrid. Díaz de Santos, 2013.
- Cano Soriano Leticia (coordinadora). *Política social y sociedad civil: retos para alcanzar la equidad y la justicia social*. México, Universidad Nacional Autónoma de México – Escuela Nacional de Trabajo Social, 2015.
- Courtis Christian. "Políticas sociales, programas sociales, derechos sociales. Ideas para una construcción garantista". DOCUMENTO DE TRABAJO. Proyecto de Protección de Programas Sociales PNUD, 2007.
- Evangelista Martínez Elí. *Aproximaciones al Trabajo Social Contemporáneo*. México, Entorno Social, 2018.
- Ferrajoli Luigi. *Derechos y Garantías. La ley del más débil*. 5 ed. Madrid, Trotta, 2006.
- Franco Rolando "Los paradigmas de la política social en América Latina" en *La Política social en la transición*, Carlos Arteaga Basurto y Silvia Solís San Vicente, Coords. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- Gurvitch George. *La idea del Derecho Social. Noción y sistema del Derecho Social. Historia doctrinal desde el siglo XVII hasta el siglo XIX*. Granada, Comares, 2005.
- Kerstenetzky Celia Lessa. *El estado de bienestar social en la edad de la razón: la reinención del estado social en el mundo contemporáneo*. México, Fondo de Cultura Económica, 2017.
- Marshall T. H. y Tom Bottomore. *Ciudadanía y Clase Social*. Traducción de Pepa Linares. Madrid, Alianza, 1992.
- Medrano Buenrostro Anahely. "Principales efectos de la focalización como parte del modelo de política social neoliberal". México, Evalúa DF, 2010.
- Mellado Roberto. "Expresiones y prácticas recurrentes de la participación ciudadana", en Leticia Cano (coord.). *Pobreza y Desigualdad Social. Retos para la reconfiguración de la política social*. Madrid. Díaz de Santos, 2013.
- Patiño Rodríguez Malpica, Mario Iván et al. *La necesaria reconfiguración de la política social de México*. México, Universidad de Guadalajara – Universidad Iberoamericana León – Konrad Adenauer Stiftung, 2011.
- Radbruch Gustav. *Introducción a la Filosofía del Derecho*. Traducción de Wenceslao Roces. México, Fondo de Cultura Económica, 1951.
- Raventós Daniel (coord.). *La renta básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*. Barcelona, Ariel, 2001.
- Titmuss M. Richard. *Política social*. Barcelona, Ariel, 1981.
- Townsend Peter. "La abolición de la Pobreza Infantil y el Derecho a la Seguridad Social: ¿un modelo posible para la ONU de beneficio para los niños?", en Arizmendi Luis. *Horizontes de la vuelta de siglo*. México, Instituto Politécnico Nacional, 173., 2001.